

EJERCICIO PRÁCTICO

Con fecha 2 de enero de 2025 se persona en el registro general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, D. Antonio Pérez Sosa, con D.N.I nº 42002350-Y, abogado y representante legal de la Entidad “*Construcciones y Promociones Canarias S.L.*”, para presentar solicitud de licencia urbanística acompañada de proyecto técnico para la construcción de cinco viviendas unifamiliares en Tamaraceite.

El encargado del registro se niega a admitirlo aduciendo que no es posible su presentación presencial, debiendo hacerlo electrónicamente. Presentado por este medio en fecha 3 de enero de 2025 y confirmado por el encargado del registro, se remitió a la Oficina Técnica Municipal, emitiéndose con fecha 10 de febrero de 2025 informe por la Arquitecta municipal en el que se hace constar la necesidad de requerir documentación complementaria.

Notificado electrónicamente el requerimiento de subsanación de documentación al representante legal de la entidad en fecha 12 de febrero de 2025 para que, en un plazo de 10 días, subsanara la misma, se constata que no se cumplimentó la documentación dentro del plazo, por lo que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria amplió el plazo de subsanación por otros 10 días para que subsanara la documentación requerida.

Completada la documentación e informado favorablemente por la Arquitecta municipal, se redactó informe jurídico por la Secretaría del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, dictándose el oportuno acto administrativo finalizador del procedimiento con fecha 10 de marzo de 2025.

El citado acto se notificó en papel al domicilio del representante legal el día 1 de abril de 2025, a las 9:55 horas, no encontrando a nadie que se hiciera cargo de la misma en un primer intento; intentándolo nuevamente el 3 de abril de 2025, a las 13:00 horas, haciéndose cargo de la misma el hijo de D. Antonio Pérez Sosa, de 15 años.

Contra el acto finalizador del procedimiento, por el que se desestima la licencia urbanística solicitada, se interpone recurso extraordinario de revisión el 5 de mayo de 2025, al entender que de la documentación obrante en el expediente se desprende claramente que se reunían los requisitos necesarios para la obtención de la licencia y que ha existido un claro error de hecho.

CALENDARIO 2025:

ENERO							FEBRERO							MARZO							ABRIL																
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D										
		1	2	3	4	5					1	2						1	2			1	2	3	4	5	6										
6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13										
13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20										
20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27										
27	28	29	30	31	24	25	26	27	28	24	25	26	27	28	29	30	28	29	30																		
													31																								
MAYO							JUNIO							JULIO							AGOSTO																
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D										
			1	2	3	4						1		1	2	3	4	5	6					1	2	3											
5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8	7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10										
12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15	14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17										
19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22	21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24										
26	27	28	29	30	31	23	24	25	26	27	28	29	28	29	30	31	25	26	27	28	29	30	31														
							30																														
SEPTIEMBRE							OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE																
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D										
												1	2	3	4	5							1	2							1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14	6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	8	9	10	11	12	13	14										
15	16	17	18	19	20	21	13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	15	16	17	18	19	20	21										
22	23	24	25	26	27	28	20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	22	23	24	25	26	27	28										
29	30	27	28	29	30	31	24	25	26	27	28	29	30	29	30	31																					

CONTESTE A LAS SIGUIENTES PREGUNTAS, TODAS ELLAS RELACIONADAS CON LA LEY 39/2015, 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:

1.- ¿Es correcta la actuación de la persona encargada del Registro?

- A) Sí, porque como Abogado su obligación es la de comparecer ante el Encargado del Registro e indicar al mismo el medio por el que desea relacionarse con la Administración, pudiendo luego presentar la solicitud por el medio elegido.
- B) Sí, porque tanto como profesional cuya actividad requiere obligatoriamente colegiación como también en calidad de representante de persona jurídica, está obligado a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas.
- C) No, porque aunque como profesional cuya actividad requiere obligatoriamente colegiación como también en calidad de representante de persona jurídica, está obligado a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas, no debió negarse a recibirlo sino solicitar la subsanación a través de su subsanación electrónica.

[Artículo 14.2 a\) y c\) y artículo 68.4, ambos de la Ley 39/2015](#)

2.- El plazo concedido en días para la subsanación de documentación en el supuesto planteado, según la Ley 39/2015:

- A) Se entienden naturales, incluyendo en su cómputo tanto hábiles como inhábiles.
- B) Se entienden hábiles, excluyendo del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos.
- C) Depende del tipo de procedimiento concreto en que se enmarque el requerimiento, estos días se considerarán hábiles o naturales.

[Artículo 68.1, en relación con el artículo 30.2 de la Ley 39/2015](#)

3.- Si el último día del plazo concedido para la subsanación es inhábil y el interesado presenta la documentación por registro electrónico dicho día:

- A) Los días inhábiles no es posible presentar documentación alguna, siendo rechazada de manera automática, salvo que una Ley lo permita.
- B) En lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en el primer día hábil siguiente, reputándose tales documentos posteriores a los que se presenten en dicho día.
- C) A efectos del cumplimiento de plazos, la presentación se entiende realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente y los documentos presentados en día inhábil se reputarán anteriores, según el mismo orden, a los que lo fueran el primer día hábil posterior.

[Artículo 30.5 de la Ley 39/2015 y 31.2 b\) de la Ley 39/2015](#)

4.- La ampliación de plazo acordada en el supuesto práctico que nos ocupa (10 días) para que el interesado aporte la documentación requerida para subsanar:

- A) Es obligatoria en todos los casos y supone la paralización automática del procedimiento administrativo hasta que se lleve a cabo la subsanación.
- B) No es procedente, ya que la obligación es la de cumplir estrictamente con los plazos que contempla la Ley, sin posibilidad de ampliación de los mismos.
- C) Excede de lo dispuesto legalmente, ya que sólo puede ampliarse como máximo hasta cinco días, cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales.

[Artículo 68.2 de la Ley 39/2015](#)

Proceso selectivo de diez (10) plazas Auxiliar Administrativo/a y configuración lista de reserva

5.- Analizando el supuesto práctico planteado, ¿considera que la notificación practicada es correcta?

- A) No, porque la notificación debe llevarse a cabo exclusivamente por funcionario público en días y horas diferentes.
- B) Sí, porque con independencia del medio empleado, la notificación será válida siempre que se tenga constancia de la fecha y hora de la recepción y del contenido íntegro de la resolución.
- C) No, porque en el supuesto práctico planteado el sujeto interesado tiene obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración y, por tanto, la notificación debió ser electrónica.

Artículo 41.1 y 41.3 de la Ley 39/2015

6.- Si en lugar de actuar como abogado y representante legal de una mercantil, D. Antonio Pérez Sosa actuara como persona física...

- A) No cabría en ningún caso la notificación por medios electrónicos.
- B) Tendría derecho a elegir la forma de relacionarse con la Administración y el medio por el que desea le sea practicada la notificación.
- C) Sólo sería posible la notificación por funcionario público en días y horas diferentes.

Artículo 14.1 y 41.3, primer inciso, de la Ley 39/2015

7.- Partiendo del enunciado del supuesto práctico que nos ocupa, ¿podría el interesado cambiar la forma de relacionarse con la Administración y el medio por el que desea ser notificado?

- A) Sí, ya que es un derecho que asiste a todos los ciudadanos.
- B) En el supuesto planteado no, porque se trata de sujeto obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- C) No, porque una vez elegida la forma de relacionarse con la Administración y el medio por el que desea ser notificado no cabe la posibilidad de llevar a cabo cambios en la elección.

Artículo 14.2 a y c y artículo 41.1 y 41.3 de la Ley 39/2015

8.- El poder de representación de la entidad mercantil que ostenta D. Antonio Pérez Sosa:

- A) Debe otorgarse obligatoriamente por comparecencia apud acta ante cualquier funcionario público.
- B) Debe figurar inscrito en los registros electrónicos generales y particulares de apoderamiento, interoperables entre sí y que permitan evacuar consultas al Registro Mercantil, de la propiedad y a los protocolos notariales
- C) Sólo puede otorgarse para que el apoderado pueda actuar en nombre del poderdante únicamente para la realización de determinados trámites especificados en el poder, efectuados los cuales pierde eficacia y valor.

Artículo 6 de la Ley 39/2015

9.- La ampliación de plazo para subsanar documentación...

- A) Es un acto de trámite y podrá suspender el plazo máximo para resolver y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, o, en su defecto, por el del plazo concedido, todo ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo 68 de la presente Ley.
- B) Es una medida provisional que se adopta para asegurar la eficacia de la resolución que pueda recaer y que queda sin efecto cuando el acuerdo de iniciación del procedimiento no contenga pronunciamiento en cuanto a ella.

Proceso selectivo de diez (10) plazas Auxiliar Administrativo/a y configuración lista de reserva

- C) Sólo es posible acordarla cautelarmente respecto de determinados procedimientos cuando de la subsanación dependa la resolución final del procedimiento.

[Artículo 22.1.a\) de la Ley 39/2015.](#)

10.- La solicitud presentada deberá contener, entre otros, los siguientes requisitos:

- A) Nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de la persona que lo represente, hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, lugar y fecha, firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio y Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige y su correspondiente código de identificación.
- B) Dado que en el presente caso la solicitud se presenta electrónicamente y en los Estatutos de la Entidad ya se define su objeto social y, por tanto, el sector de actividad a que se dedica, no es necesario concretar los hechos, razones y petición, cuanto se presuponen por las características del sujeto interesado.
- C) Se puede sustituir por una declaración responsable junto con una comunicación previa para iniciar la ejecución de las obras para las que se solicita la correspondiente licencia urbanística.

[Artículo 66 de la Ley 39/2015.](#)

11.- Si la primera notificación practicada por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, hubiera sido en papel en el domicilio del interesado y resultado infructuosa, el régimen general establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que:

- A) El segundo intento deberá realizarse pasado tres días del primer intento y a la misma hora.
- B) Si el primer intento de notificación se hubiese realizado antes de las quince horas, el segundo intento deberá realizarse después de las quince horas y viceversa, dejando en todo caso al menos un margen de diferencia de tres horas entre ambos intentos de notificación.
- C) En caso de que el primer intento de notificación se haya realizado antes de las catorce horas, el segundo intento deberá realizarse después de las catorce horas y viceversa, dejando en todo caso al menos un margen de diferencia de tres horas entre ambos intentos de notificación.

[Artículo 42.2 de la Ley 39/2015.](#)

12.- En caso de que las notificaciones se practiquen en papel...

- A) Podrían ser puestas a disposición del interesado en la sede electrónica de la Administración u Organismo actuante para que pueda acceder al contenido de las mismas de forma voluntaria.
- B) Deberá avisarse al interesado mediante llamada telefónica.
- C) Deberán ser puestas a disposición del interesado en la sede electrónica de la Administración u Organismo actuante para que pueda acceder al contenido de las mismas de forma voluntaria.

[Artículo 42.1 de la Ley 39/2015.](#)

13.- En caso de que el interesado no estuviera obligado a relacionarse con la administración a través de medios electrónicos, cuando acceda al contenido de la notificación en sede electrónica...

- A) Por la Administración se le ofrecerá la posibilidad de que el resto de las notificaciones se puedan realizar a través de medios electrónicos.

Proceso selectivo de diez (10) plazas Auxiliar Administrativo/a y configuración lista de reserva

- B) El resto de las notificaciones se realizarán, exclusivamente, por este medio, sin requerir para ello la autorización del interesado.
- C) Por la Administración se le ofrecerá la posibilidad de que el resto de las notificaciones se puedan realizar a través de medios electrónicos, excepto la resolución del procedimiento que será siempre en papel.

[Artículo 42.3 de la Ley 39/2015.](#)

14.- Si el interesado fuera desconocido por cualquier causa, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada esta, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará...

- A) Por medio de anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado.
- B) Exclusivamente, por medio de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- C) Exclusivamente, por medio de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

[Artículo 44 de la Ley 39/2015.](#)

15.- El órgano competente del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que dicte las resoluciones y actos administrativos, notificará al interesado cuyos derechos e intereses sean afectados por aquéllos, en el plazo de...

- A) Diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado.
- B) Diez (10) días naturales a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado.
- C) Diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que el acto haya sido remitido a la Secretaría General Técnica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

[Artículo 40.2 de la Ley 39/2015.](#)

16.- Cuando se emita la notificación al interesado, ¿la misma deberá indicar si ponen fin o no a la vía administrativa y la expresión de los recursos que procedan?

- A) No, solamente sería procedente en caso de que el órgano carezca de superior jerárquico.
- B) Sí.
- C) Es facultativo, solamente es obligatorio solo en los casos que afecten a derechos fundamentales del interesado.

[Artículo 40.2 de la Ley 39/2015.](#)

17.- En cuanto al recurso extraordinario de revisión interpuesto y teniendo en cuenta que el acto finalizador del procedimiento fue dictado por la Junta de Gobierno Local y que, en consecuencia, pone fin a la vía administrativa, ¿considera que es el adecuado?

- A) Sí, puesto que según el propio recurrente se basa en un error de hecho resultante de los propios documentos incorporados al expediente.
- B) No, puesto que el acto recurrido no era firme.
- C) No, puesto que el acto recurrido era firme.

[Artículo 125 de la Ley 39/2015.](#)

18.- Con independencia de que el recurso fuera o no el adecuado, ¿un eventual error en su calificación supondría un obstáculo para su tramitación?

- A) No, siempre que del recurso se deduzca su verdadero carácter.
- B) Sí, porque la calificación del recurso por parte del recurrente es un elemento esencial.
- C) Sí, porque una vez interpuesto no se puede recalificar el recurso en ningún caso.

[Artículo 115.2 de la Ley 39/2015.](#)

Proceso selectivo de diez (10) plazas Auxiliar Administrativo/a y configuración lista de reserva

19.- Suponiendo que en lugar del recurso extraordinario de revisión se hubiese interpuesto un recurso de reposición, ¿considera que su interposición el 4 de mayo de 2025 se llevó a cabo dentro del mes conferido en el art. 124 LPACAP?

- A) Sí, porque los plazos por meses se computan de fecha a fecha y el 3 de mayo era sábado, luego pudo presentarlo el día siguiente hábil.
- B) No, porque los plazos por meses se computan de fecha a fecha y el 3 de mayo era sábado, por lo que tuvo que presentarlo el día hábil anterior.
- C) Sí, porque dentro del mes no deben computarse los sábados, domingos y festivos.

[Artículo 30 de la Ley 39/2015.](#)

20.- Si iniciado el procedimiento el interesado hubiera instado al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a la adopción varias medidas provisionales, todo ello en aras de asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, ¿Qué órgano sería el competente para la adopción de las mismas, en su caso?

- A) No se puede instar a medidas provisionales por parte del interesado
- B) El órgano competente para resolver
- C) El órgano competente para iniciar o instruir el procedimiento administración

[Artículo 56.1 de la Ley 39/2015.](#)

PREGUNTAS DE RESERVA

21.- En caso de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria hubiera acordado la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, ¿Qué efecto tendría en el procedimiento administrativo enunciado?

- A) Se reducirían los plazos establecidos a la mitad, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos
- B) Se reducirían los plazos establecidos a la mitad, incluidos los relativos a la presentación de solicitudes y recursos
- C) Se reducirían los plazos establecidos a la mitad, salvo los relativos a la presentación de solicitudes, subsanaciones y recursos

[Artículo 33.1 de la Ley 39/2015.](#)

22.- En caso de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria hubiera acordado la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, ¿Debería haberse motivado?

- A) No, los acuerdos de aplicación de la tramitación de urgencia no están contemplados dentro de la obligación de motivación que establece la normativa básica de procedimiento administrativo común.
- B) Sí, pero solamente en aquellos procedimientos iniciados a instancia de parte, en los iniciados de oficio es potestativo.
- C) Sí, los acuerdos de aplicación de la tramitación de urgencia están contemplados dentro de la obligación de motivación que establece la normativa básica de procedimiento administrativo común.

[Artículo 35.1 e\) de la Ley 39/2015.](#)

23.- ¿Podía hacerse cargo de la notificación el hijo de D. Antonio Pérez Sosa, de 15 años de edad?

- A) Sí, porque es mayor de 14 años.
- B) No, porque es menor de 16 años.
- C) No, al no haber alcanzado la mayoría de edad.

[Artículo 42 de la Ley 39/2015.](#)

Proceso selectivo de diez (10) plazas Auxiliar Administrativo/a y configuración lista de reserva

24.- En caso de que la competencia por razón de la materia no correspondiera al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria sino al Cabildo Insular de Gran Canaria, ¿Cómo se consideraría el acto según la irregularidad?

- A) Nulo de pleno derecho
- B) Anulable
- C) Irregularidad no invalidante ya que se dará traslado el mismo Cabildo Insular para su convalidación.

Artículo 47 de la Ley 39/2015.

25.- En caso de que la notificación practicada en papel, con fecha 3 de abril de 2025, fuera admisible, ¿considera correcta que la misma se ajusta a lo previsto en el art. 42 LPACAP?

- A) Sí, porque no encontrando a nadie que se hiciera cargo de la misma, se intentó por segunda vez dentro de los tres días siguientes y con tres horas de diferencia entre ellas.
- B) No, porque una vez intentada la notificación en papel y siendo esta infructuosa debió practicarse por medio de un anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
- C) No, porque el segundo intento debió practicarse no solo dentro de los tres días siguientes y con tres horas de diferencia entre ellas, sino a partir de las 15:00 horas.

Artículo 42 de la Ley 39/2015.